

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°018-2024

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro
(24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para dictar RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA respecto a la
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA derivada de los traslados de fondos internos para la
adquisición de suministros para la reparación del Edificio EDUCREDITO donde operan
administrativamente las direcciones la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del
Estado (ONCAE) y Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y la
contratación de consultorías para esta Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada
a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo
del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como
Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes
previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el
conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar,
el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo STLCC-SG-014-2024 de fecha trece (13) de mayo
del año dos mil veinticuatro (2024), se Delegó en el ciudadano Fredis Naul López Escobar, en su
condición de Gerente Administrativo en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha
Contra la Corrupción para la firma de Resoluciones de Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28)
de mayo del dos mil cuatro (2004,) se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del
Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el
Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de
Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike,
CA-6, Tegucigalpa / ¡SIGUENOS! En nuestras redes sociales: @stlcchn



coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe re-ajustar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es la reprogramación de recurso para para la reparación del Edificio EDUCREDITO donde operan administrativamente las direcciones la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y la contratación de consultorías para esta Secretaria de Estado, de acuerdo por la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa mediante MEMORANDUM STLCC-GA-0439-2024.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Sub-sistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INCREMENTO												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto L	
01	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	31110	Productos alimentos y bebidas	25,000.00	
01	002	11	01	1	0	0	002		39300	Útiles y materiales eléctricos	42,000.00	
01	003	11	01	1	0	0	003	Gestión De Denuncia Ciudadana	24720	Servicio de consultoría de monitoreo y evaluación	210,000.00	
TOTAL											277,000.00	

SEGUNDO: La **MODIFICACIÓN** anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la Estructura Presupuestaria siguiente:

DISMINUCION												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto L	
01	001	11	01	1	0	0	001	Servicios Administrativos y Contables	26110	Pasajes Nacionales	67,000.00	
01	002	11	01	1	0	0	003	Gestión De Denuncia Ciudadana	24600	Servicio de informática y sistemas de computación.	210,000.00	
TOTAL											277,000.00	



TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. -
CUMPLASE.

FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBAR
GERENTE ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE DELEGACIÓN STLCC-SG- ACUERDO STLCC-SG-014-2024
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

KARENINA CHANDIAS GUZMAN
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN